CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.695.711, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, debidamente encargada y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental No.004 del 01 de Enero del 2024 y quien en adelante se denominará **El Departamento**, y de la otra **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Con Nit: 901726012-3 representado legalmente por, **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.143.838.925 , actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Ejecutar acciones pedagógicas, artísticas, técnicas y logísticas para la implementación del Plan de Acción 2026 de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del departamento de Caldas.

Alcance del Objeto: El presente contrato tiene como alcance la ejecución de procesos de capacitación en el derecho fundamental a la libertad religiosa dirigidos a la comunidad educativa, así como talleres de socialización y sensibilización dirigidos a funcionarios públicos, con el fin de fortalecer el Plan de Acción 2026 de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos; se espera que el contratista articule esfuerzos con instituciones educativas, entidades públicas, organizaciones religiosas y actores sociales del departamento, mediante procesos pedagógicos, artísticos y de sensibilización institucional que garanticen el efectivo desarrollo de la política pública y el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos y libertad religiosa en el territorio.

Cláusula Segunda: FICHA TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES,

Para pactar el desarrollo del objeto contractual, la contratista, como persona jurídica con la experiencia e idoneidad necesaria para ejecutar las actividades requeridas, debe tener en cuenta que las actividades planeadas según la necesidad deben tener previo requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto para realizar los seguimientos respectivos a la ejecución del contrato; de acuerdo al número de participantes que se proyecte o planee para asistir a las diferentes actividades, sin que ello implique alteración del precio.

El monto estimado dentro del presupuesto del presente proceso se establece como un monto agotable; no obstante, para efectos de transparencia y economía, a continuación, se listan los ítems requeridos por la Entidad y sus especificaciones de tipo técnico y económico:

Procesos de capacitación en mínimo nueve (9) instituciones educativas: Dirigidos a docentes, directivos docentes y estudiantes para promover estrategias pedagógicas y curriculares sobre formación religiosa basada en el respeto. Esta acción se alinea con la necesidad de construir ciudadanía desde la educación en derechos humanos, fortaleciendo el rol de la escuela como agente de transformación social e impulsando prácticas educativas inclusivas y respetuosas de la pluralidad de credos y convicciones.

Talleres y campañas de sensibilización a funcionarios públicos: Nueve (9) talleres diseñados para fortalecer el enfoque territorial en la garantía de la libertad religiosa e incorporar la perspectiva de derechos humanos en la gestión pública, mediante estrategias de innovación pedagógica y expresiones artísticas. Estas acciones permitirán sensibilizar al personal de las administraciones locales sobre sus responsabilidades frente a este derecho, promoviendo prácticas administrativas inclusivas y respetuosas del marco constitucional y legal.

Divulgación: Este eje busca sensibilizar y educar a la ciudadanía y las instituciones sobre la importancia de la libertad religiosa como derecho fundamental. Debe incluir campañas de comunicación, talleres y capacitaciones para promover el respeto y la convivencia en diversidad religiosa.

Articulación Institucional: Se enfoca en establecer y fortalecer mecanismos de coordinación entre las diferentes entidades gubernamentales, organizaciones religiosas y sociales para garantizar la implementación efectiva de la política. Incluye el fortalecimiento de espacios de diálogo y concertación.

CONTRATO No. _____

Cooperación: Este eje fomenta alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y religiosas para desarrollar proyectos conjuntos que promuevan el ejercicio pleno de la libertad religiosa y de cultos, así como el fortalecimiento del tejido social.

Participación: Busca garantizar la inclusión activa de las comunidades religiosas y los diferentes actores sociales en la implementación y evaluación de la política pública.

Fortalecimiento Institucional: Tiene como objetivo consolidar las capacidades técnicas, operativas y normativas de las instituciones públicas para atender las necesidades relacionadas con la libertad religiosa. Esto incluye la formación de servidores públicos y la creación de protocolos específicos para la actualización de la política, si es el caso.

EJE	ACCIÓN PROPUESTA	META
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	Desarrollar procesos de capacitación sobre el derecho fundamental de libertad religiosa (LR) en mínimo nueve (9) instituciones educativas a convenir, dirigida a docentes, directivos docentes y estudiantes con el fin de brindar estrategias pedagógicas, curriculares y didácticas para la formación religiosa basada en el principio del respeto y los valores, la promoción de los derechos humanos, la convivencia y la paz.	Promoción y divulgación de los derechos humanos. Nro. de capacitaciones realizadas Nro. de personas impactadas
COOPERACIÓN	Diseñar y realizar nueve (9) talleres de socialización y sensibilización sobre el derecho a la libertad de religión a funcionarios públicos, usando estrategias de innovación pedagógica mediante expresiones artísticas, a fin de buscar el apoyo hacia el sector religioso, dándole un enfoque territorial.	Promoción y divulgación de los derechos humanos. Nro. de talleres realizados
TALENTO HUMANO	Proporcionar un (1) coordinador general del proyecto y un (1) profesional especializado en libertad religiosa durante 4 a 5 meses.	Servicios profesionales prestados

Valores discriminados:

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	GASTOS DE VIAJE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 PERSONAS A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACORDADAS, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN LOS MUNICIPIOS LEJANOS.	9	$ 500.000	$ 4.500.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	PRESENTACIONES ARTÍSTICO-EDUCATIVAS	INCLUYE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN DEL MONTAJE ESCÉNICO-PEDAGÓGICO PARA NIÑOS, CREACIÓN INNOVADORA, CON DOS ARTISTAS, CON VESTUARIO, MAQUILLAJE, ESCENOGRAFÍA, ETC.	9	$ 2.200.000	$ 19.800.000
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	LOGISTICA	SONIDO - (INCLUYE 2 CABINAS AUTO POTENCIADAS DE 1000 VATIOS POR CABINA) CONSOLA MÍNIMO DE 8 CANALES INCLUIDOS 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. VIDEO BEAN DE MÍNIMO 2000 LÚMENES.	9	$ 1.350.000	$ 12.150.000
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	MATERIAL PEDAGOGICO	INCLUYE PAPELERÍA, MARCADORES, FOTOCOPIAS, LAPICEROS, 3 PENDONES DE 60 X 80 CM TERMINADO EN OJAL, INCLUYE PORTA PENDÓN ARAÑA, DISEÑO DEL PROCESO, ETC.	1 (GLOBAL)	$ 3.000.000	$ 3.000.000
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE	GASTOS DE VIAJE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 PERSONAS A CADA UNA DE LAS ALCALDÍAS ACORDADAS, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y	9	$ 500.000	$ 4.500.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
	EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.		HOSPEDAJE EN LOS MUNICIPIOS LEJANOS.			
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	PRESENTACIONES ARTÍSTICO-EDUCATIVAS	INCLUYE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN DEL MONTAJE ESCÉNICO-PEDAGÓGICO PARA ADULTOS, CREACIÓN INNOVADORA, CON DOS ARTISTAS, CON VESTUARIO, MAQUILLAJE, ESCENOGRAFÍA, ETC.	9	$ 2.200.000	$ 19.800.000
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	LOGISTICA	SONIDO - (INCLUYE 2 CABINAS AUTO POTENCIADAS DE 1000 VATIOS POR CABINA) CONSOLA MÍNIMO DE 8 CANALES INCLUIDOS 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. VIDEO BEAN DE MÍNIMO 2000 LÚMENES.	9	$ 1.350.000	$ 12.150.000
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	MATERIAL PEDAGOGICO	INCLUYE PAPELERÍA, COLORES, PINTURAS, PELOTAS, CUERDAS, PIMPONES, FOTOCOPIAS, ETC.	1 (GLOBAL)	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TALENTO HUMANO	PROPORCIONAR 1 COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN.	PROFESIONAL COORDINADOR	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES. DURANTE 4-5 MESES	5 (MESES)	$ 1.820.000	$ 9.100.000
TALENTO HUMANO	PROPORCIONAR 1 COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN.	PROFESIONAL LIBERTAD RELIGIOSA	1 PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA, CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN TEOLOGÍA O SIMILARES, O EN EDUCACIÓN, CON EXPERIENCIA	5 (MESES)	$ 2.600.000	$ 13.000.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
			RELACIONADA. DURANTE 4-5 MESES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$ 100.000.000

Nota: Los valores aquí anotados son valores de referencia, dejando claridad en que los aportes del Departamento de Caldas corresponden a monto agotable, acorde con cada actividad y el momento de su ejecución.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contrato:

Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATO deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas: Conforme las necesidades de la administración, y con base en el objeto contractual, el contrato tendrá y desarrollará las siguientes obligaciones y actividades.

1. Desarrollar procesos de capacitación sobre el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política, en mínimo nueve (9) instituciones educativas priorizadas por la Entidad a través de la Unidad de Derechos Humanos, dirigidas a docentes, directivos docentes y estudiantes, con el fin de brindar estrategias pedagógicas, curriculares y didácticas para la formación religiosa basada en los principios de respeto y valores.
2. Diseñar y realizar nueve (9) talleres de socialización y sensibilización sobre el derecho a la libertad de religión y de cultos dirigidos a funcionarios públicos, empleando estrategias de innovación pedagógica mediante expresiones artísticas, con enfoque territorial, a fin de propiciar el apoyo institucional hacia el sector religioso.
3. Proporcionar un (1) coordinador general del proyecto y un (1) profesional especializado en libertad religiosa para la ejecución de las actividades objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas y metodología pactada.
4. Presentar informes periódicos de ejecución, acompañados de registro fotográfico, listados de asistencia y

demás soportes que evidencien el cumplimiento de las capacitaciones y talleres desarrollados.

5. Articular con la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno la programación, el cronograma y la priorización de las instituciones educativas y municipios en los que se ejecutarán las capacitaciones y los talleres de sensibilización.
6. Elaborar y entregar el material pedagógico y de divulgación empleado en los procesos de capacitación y en los talleres de sensibilización, con la marcación institucional de la Gobernación de Caldas.
7. Garantizar la idoneidad, permanencia y disponibilidad del coordinador general y del profesional especializado puestos a disposición para la ejecución del contrato, informando oportunamente al supervisor cualquier cambio en dicho personal.

Obligaciones del Departamento de Caldas:

1. Transferir oportunamente los recursos destinados para la suscripción del contrato.
2. Designar un supervisor del contrato.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.
4. Prestar colaboración con el contrato para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Cuarta - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contrato presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Quinta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONTRATO, tendrá un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).**

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	GASTOS DE VIAJE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 PERSONAS A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACORDADAS, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN LOS MUNICIPIOS LEJANOS.	9	$ 500.000	$ 4.500.000
ARTICULACIÓN INTERI	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR,	PRESENTACIONES ARTÍSTICO-EDUCATIVAS	INCLUYE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN DEL MONTAJE ESCÉNICO-PEDAGÓGICO PARA NIÑOS, CREACIÓN	9	$ 2.200.000	$ 19.800.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
NSTITUCIONAL	DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.		INNOVADORA, CON DOS ARTISTAS, CON VESTUARIO, MAQUILLAJE, ESCENOGRAFÍA, ETC.			
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.	LOGISTICA	SONIDO - (INCLUYE 2 CABINAS AUTO POTENCIADAS DE 1000 VATIOS POR CABINA) CONSOLA MÍNIMO DE 8 CANALES INCLUIDOS 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. VIDEO BEAN DE MÍNIMO 2000 LÚMENES.	9	$ 1.350.000	$ 12.150.000
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA (LR) EN MÍNIMO 9 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONVENIR, DIRIGIDA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON EL FIN DE BRINDAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, CURRICULARES Y DIDÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN RELIGIOSA BASADA EN EL PRINCIPIO	MATERIAL PEDAGOGICO	INCLUYE PAPELERÍA, MARCADORES, FOTOCOPIAS, LAPICEROS, 3 PENDONES DE 60 X 80 CM TERMINADO EN OJAL, INCLUYE PORTA PENDÓN ARAÑA, DISEÑO DEL PROCESO, ETC.	1 (GLOBAL)	$ 3.000.000	$ 3.000.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
	DEL RESPETO Y LOS VALORES, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ.					
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	GASTOS DE VIAJE	TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 5 PERSONAS A CADA UNA DE LAS ALCALDÍAS ACORDADAS, INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE EN LOS MUNICIPIOS LEJANOS.	9	$ 500.000	$ 4.500.000
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	PRESENTACIONES ARTÍSTICO-EDUCATIVAS	INCLUYE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN DEL MONTAJE ESCÉNICO-PEDAGÓGICO PARA ADULTOS, CREACIÓN INNOVADORA, CON DOS ARTISTAS, CON VESTUARIO, MAQUILLAJE, ESCENOGRAFÍA, ETC.	9	$ 2.200.000	$ 19.800.000
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO,	LOGISTICA	SONIDO - (INCLUYE 2 CABINAS AUTO POTENCIADAS DE 1000 VATIOS POR CABINA) CONSOLA MÍNIMO DE 8 CANALES INCLUIDOS 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. VIDEO BEAN DE MÍNIMO 2000 LÚMENES.	9	$ 1.350.000	$ 12.150.000

CONTRATO No. _____

ACTIVIDADES		RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (HASTA)	VALOR TOTAL
	DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.					
COOPERACIÓN	DISEÑAR Y REALIZAR NUEVE (9) TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD DE RELIGIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USANDO ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA MEDIANTE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, A FIN DE BUSCAR EL APOYO HACIA EL SECTOR RELIGIOSO, DÁNDOLE UN ENFOQUE TERRITORIAL.	MATERIAL PEDAGOGICO	INCLUYE PAPELERÍA, COLORES, PINTURAS, PELOTAS, CUERDAS, PIMPONES, FOTOCOPIAS, ETC.	1 (GLOBAL)	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TALENTO HUMANO	PROPORCIONAR 1 COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN.	PROFESIONAL COORDINADOR	PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES. DURANTE 4-5 MESES	5 (MESES)	$ 1.820.000	$ 9.100.000
TALENTO HUMANO	PROPORCIONAR 1 COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO Y 1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN.	PROFESIONAL LIBERTAD RELIGIOSA	1 PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA, CON ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA EN TEOLOGÍA O SIMILARES, O EN EDUCACIÓN, CON EXPERIENCIA RELACIONADA. DURANTE 4-5 MESES	5 (MESES)	$ 2.600.000	$ 13.000.000
					VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 100.000.000

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, con los cuales deberá cubrir el valor del aporte del departamento al contrato durante la presente vigencia fiscal:

CONTRATO No. _____

ENTIDAD	VALOR	Nro. CDP	FECHA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	$90.000.000	3500049159	14/08/2026
	$10.000.000	3500049160	

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procul-tura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contrato en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024). Además del impuesto de timbre equivalente al 0,5% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente.

Forma de Pago:

Dichos pagos, serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contrato, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contrato: El Contrato hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima - Plazo: Hasta el 15 de diciembre del 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Cláusula Octava - Derechos del Contrato: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contrato la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contrato es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a

CONTRATO No. _____

terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contrato, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contrato pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contrato autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contrato debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contrato autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contrato deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.

Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</td><td>10% del valor del Contrato.

En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Vigencia del Contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del valor de Contrato</td><td>Vigencia del Contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Por el periodo de ejecución del Contrato y 4 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación</td></tr>
</table>

CONTRATO No. _____

	Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contrato sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contrato conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contrato, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contrato • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contrato: El Contrato es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contrato se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contrato no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contrato y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contrato estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contrato la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contrato se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

CONTRATO No. _____

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contrato no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario Gobierno
Departamento de Caldas

EDISON FERNANDO USAMAG MORENO
RL, Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo
del Municipio de Cartago Valle del Cauca
Contratista.

Proyecto: Juan Carlos Neira Cardona
Profesional Especializada – Unidad de Contratación
Contrato, Secretaria de Jurídica